



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00038-00
Auto sustanciación No.02.10.20.115.270.30.938

La solicitud de fijación de honorarios definitivos presentada por el secuestre que actuó en este proceso, señor Jairo de Jesús Melchor (# 64 exp), no será atendida favorablemente porque, si bien hizo entrega del bien bajo su custodia, no cumplió cabalmente los requerimientos que se le hicieron con autos de junio 16 (# 52 exp) y agosto 3 de 2021 (# 60 exp); pues, debió rendir cuentas comprobadas de su administración conforme el art. 500 del C.G.P., que deben ser aprobadas y fenecidas conforme ordena el núm. 5 del art. 37 del Acuerdo 1518 del 2002.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

703cea200add8d375dc52a1b3cfd762687265066fe3d8b36fd1948e3571ff593

Documento generado en 03/09/2021 02:53:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**